** EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 04/15**



Unidad de Gestión Presupuestria Expt: Modificación de deditos 04 15 de Suplementos de Créditos. Ref.: MASP/masp





Fuerteventura Reserva de la Biosfera

			ÍNDICE	
Nº DOC.	FOLIO	FECHA	TIPO DOC.	EXTRACTO CONTENIDO
1	1-2	17.04.15	Providencia del Consejero delegado de Economía, Hacienda y NN TT.	Orden de incoación del expediente.
2	3-5	17.04.15	Informe del Tesorero del Cabildo de Fuerteventura	Modificación de créditos.
3	6-10	19.05.14	Estado de Ingresos y Gastos del Expediente	Importes, partidas, denominación, etc
4	11-12	17.04.15	Informe de la Intervención	Remanente de Tesorería de 2014
5	13	17.04.15	Memoria del expediente	Memoria del Consejero Delegado de
6	14-16	17.04.15	Propuesta de resolución	Hacienda, Promoción Económica e Innovación Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 04/15
7	17-18	17.04.15	Informe de intervención	
8	19-20	17.04.15	Informe de Estabilidad	Favorable Cumplimiento de estabilidad y regla del gasto
9	21-22	24.04.15	Certificado Acuerdo	Contistant of Co
10	23-24	29.04.15	C - 1:6: 1 -	Certificado Comisión de Hacienda
11	25-26	29.04.15	A	Certificado Pleno
12	27-29	01.05.15		Anuncio provisional del expediente
13 14	30	20.05.15		Publicación provisional del expediente Solicitud informe reclamaciones
15	31	20.05.15	Informe Jefa Presidencia	Informe sobre reclamaciones
16	32-33		Anuncio BOP	Informe sobre reclamaciones al expediente Anuncio definitivo del expediente
10	34-36	27.05.15	Anuncio BOP	Publicación definitivo del expediente

Unidad de Gestión Presuperation de Créditos 4/15 de Suplementos de Créditos. Ref.: MASP/masp





PROVIDENCIA

Visto el informe emitido por la Interventora del Cabildo, Dª. María Dolores Miranda López, el pasado 19 de marzo de 2015, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura del año 2014, donde según los cálculos realizados las cuentas de la Corporación presenta un superávit presupuestario de tres millones seiscientos nueve mil cinco euros con cuarenta y tres céntimos (3.609.005,43 €).

Visto el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 que establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Visto lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente se podrá incoar un expediente de modificación de créditos de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito, en el segundo.

Visto lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del RD 500/90 y en la Base 9ª de ejecución del Presupuesto, relativos a "créditos extraordinarios y suplementos de crédito".

Visto el resultado de la liquidación del Presupuesto del Cabildo correspondiente al ejercicio 2014, decretada por el Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, de fecha 23 de marzo de 2015, donde se determina un remanente de tesorería para gastos generales de veintiséis millones seiscientos veintitrés mil quinientos noventa y tres euros con setenta y siete céntimos (26.623.593,77 €) y dado que, según la normativa actual, dicho saldo no va a poder ser utilizado para financiar modificaciones presupuestarias por operaciones no financieras, ya que significaría rebasar el techo de gasto permitido, es por lo que, procédase a incoar el expediente de modificación de créditos nº 04/15, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose el preceptivo informe por Intervención y sometiéndose posteriormente a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas y de colaboración con otras administraciones Públicas, suplementando las partidas actuales del capítulo 9, referidos a Pasivos financieros, con el objeto de poder cancelar

Unidad de Gestión Presupuestaria

Expt: Modificación de créditos 04/15 de Suplementos de créditos.

Ref.: MASP/masp



el capital vivo de todas aquellas operaciones de préstamos que la Administración mantiene con las diferentes entidades financieras de la plaza.

Así mismo, se nombra responsable de la tramitación de este expediente de modificación de créditos n^o 04/15, a D. Miguel A. Socorro Perdomo, Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria.

Puerto del Rosario a, 17 de abril de 2015

CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

Fdo :: Manuel Miranda Medina







Tesorería Ref. Modif. Ctos. 04/15 / JJVA

INFORME DE TESORERÍA

Asunto: amortización anticipada de la totalidad del capital pendiente de devolución correspondiente a operaciones de préstamo concertadas por el Cabildo de Fuerteventura actualmente en vigor.

Mediante Providencia de 17 de abril de 2015 del Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación del Cabildo de Fuerteventura, don Manuel Miranda Medina, se ha ordenado la incoación de expediente de modificación de créditos que permita dar la adecuada cobertura presupuestaria a la cancelación de todas las operaciones de préstamo concertadas por el Cabildo de Fuerteventura y vigentes en la actualidad.

1. Cuantificación del capital pendiente de amortizar y del importe de la modificación presupuestaria necesaria.

El capital pendiente de amortizar a fecha actual, detallado por operaciones, es el siguiente:

Entidad BANKIA	Operación	Capital vivo
PANCO PH PAGANTA	Préstamo 2005	406.045,33
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Préstamo 2006	2.107.094,03
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANKIA	Préstamo 2007	1.313.548,75
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Préstamo 2008	684.688,72
CAIXABANK	Préstamo 2009	2.329.867,18
AJAS RURALES UNIDAS, SOC. COOP. CTO.	Préstamo 2010	4.775.578,79
TO REIGHELS UNIDAS, SOC. COOP. CTO.	Préstamo 2011	4.729.714,07
	TOTAL	16.346.536,87

Por otro lado, los créditos iniciales consignados en el Presupuesto vigente para afrontar los gastos de amortización previstos para los vencimientos correspondientes al ejercicio 2015 son los siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	ción presupuestaria Descripción	Créditos Iniciales
30	0110A	91366	LA CAJA INVERSIONES PROPIAS 05	
30	0110A	91367	BBVA INVERSIONES PROPIAS 06	396.798,63
30	0110A	91368	BBVA INV. PROPIAS 07	1.050.474,29
30	0110A	91369	CALA MADDID DRIVED	435.319,85
30	0110A	91370	CAJA MADRID INV. PROPIAS 2008	168.466,90
30	0110A	91371	BBVA INV. PROPIAS 09	457.877,21
30	0110A	91371	LA CAIXA INV. PROPIAS 10	392.587,25
50	UIIUA	913/2	CAJA RURAL INV. PROPIAS 11	632.448,82



Tesorería Ref. Modif. Ctos. 04/15 / JJVA

TOTAL 3.533.972,95

En consecuencia, el importe que es necesario suplementar en las aplicaciones presupuestarias citadas para dar cobertura a la amortización total de las operaciones de préstamo vigentes es el siguiente:

Aplicación presupuestaria			ıpuestaria	0	Operación Créditos		Modificación
Org.	Org.	Org.	Org.	Operación	ración iniciales C		presupuestaria
30	0110A	91366	LA CAJA INVERSIONES PROPIAS 05	Préstamo 2005	396.798,63	406.045,33	9.246,70
30	0110A	91367	BBVA INVERSIONES PROPIAS 06	Préstamo 2006	1.050.474,29	2.107.094,03	1.056.619,74
30	0110A	91368	BBVA INV. PROPIAS 07	Préstamo 2007	435.319,85	1.313.548,75	878.228,90
30	0110A	91369	CAJA MADRID INV. PROPIAS 2008	Préstamo 2008	168.466,90	684.688,72	516.221,82
30	0110A	91370	BBVA INV. PROPIAS 09	Préstamo 2009	457.877,21	2.329.867,18	1.871.989,97
30	0110A	91371	LA CAIXA INV. PROPIAS 10	Préstamo 2010	392.587,25	4.775.578,79	4.382.991,54
30	0110A	91372	CAJA RURAL INV. PROPIAS 11	Préstamo 2011	632.448,82	4.729.714,07	4.097.265,25
						TOTAL	12.812.563,92

2. Normativa aplicable

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su punto 1 lo siguiente:

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.









Tesorería Ref. Modif. Ctos. 04/15 / JJVA

En la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 se ha puesto de manifiesto un superávit presupuestario cuantificado en 3.609.005,43 euros. La amortización que se prevé realizar supone dar cumplimiento en mayor medida a lo ordenado por el citado precepto.

Por otro lado, el tipo de modificación presupuestaria que corresponde es la de suplementos de créditos, de conformidad con lo establecido por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

3. Incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y nivel de deuda

La modificación presupuestaria que se propone afecta al Capítulo IX del estado de gastos, pasivos financieros, y, en cuanto que el recurso que financiará dicha modificación es el remanente de tesorería, al Capítulo VIII del estado de ingresos. Se trata en ambos casos, por lo tanto, de operaciones de carácter financiero. En consecuencia, esta modificación no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Sí incide, lógicamente, en el nivel de deuda. Al tener como finalidad reducir el importe de endeudamiento, las operaciones proyectadas vienen a reforzar el cumplimiento del objetivo de deuda.

SORERO

osé Vidal Alonso

a 1/7 de abril de 2015.

Pág. 5

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 04/15

ESTADO DE INGRESOS

TIPO EXP. ORGANICA CAP.

ECONOMICA TITULO

IMPORTE

Fuerteventura

ACTIVOS FINANCIEROS

REMANENTE DE TESORERIA

HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA 2014

12.812.563,92

12.812.563,92

TOTAL SECCIÓN

12.812.563,92

REMANENTE DE TESORERIA

12.812.563,92

TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS



12.812.563,92

TOTAL

ECONOMICA TITULO

CAP. TIPO EXP. ORGANICA

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 04/15- POR CAPITULO

ESTADO DE GASTOS



Fuerteventura
Record of the Postern
PASIVOS FINANCIEROS

PROGRAMA ECONOMICA TITULO CAP. TIPO EXP. ORGANICA

PASIVOS FINANCIEROS

IMPORTE

9.246,70

1.056.619,74

878.228,90

516.221,82 1.871.989,97 4.382.991,54

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

LA CAJA INV PROPIAS OS	BBVA INV PROPIAS OG	BBVA INV PROPIAS 07	CAJA MADRID INV PROPRISE OF	RRVA INIV DIODINAGOO	LA CAIXA INV. PROPINS 10	CAJA RURAL INV. PROPIAS 11
0A 913.66	0A 913.67	0A 913.68	0A 913.69)A 913.70		A 913.72
DEUDA PÚBLICA 0110A	DEUDA PÚBLICA 0110A	DEUDA PÚBLICA 0110A	DEUDA PÚBLICA 0110A	DEUDA PÚBLICA 0110A	DEUDA PÚBLICA 0110A	DEUDA PÚBLICA 0110A

12.812.563,92

4.097.265,25





Fuerteventura

IMPORTE

12.812.563,92

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

PROGRAMA ECONOMICA TITULO

TIPO EXP. ORGANICA

CAP.

12.812.563,92

TOTAL PASIVOS FINANCIEROS

Fuerteventura

PROGRAMA ECONOMICA TITULO

TIPO EXP. ORGANICA

CAP.

IMPORTE

12.812.563,92

TOTAL







Intervención MDML

Dª. MARIA DOLORES MIRANDA LÓPEZ, Interventora Accidental del Excmo. Cabildo Insular de

Expone

Primero.- Considerando el Decreto del Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda López, de fecha 23 de marzo de 2015 mediante el que se adopta el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2014 redactada con arreglo a las disposiciones vigentes y en particular a lo preceptuado en los arts. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local y artículos. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril. Se ha tenido en cuenta lo prevenido en las Reglas 78 a la 86 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre. Los documentos que forman el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 serán debidamente diligenciados por la Interventora Accidental.
- 2°.- La Liquidación del Presupuesto de 2014 de la Entidad Local "Cabildo Insular de Fuerteventura" presenta el siguiente resumen, en cuanto a sus principales magnitudes contables.
- a) El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2014, presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTA
a. Operaciones corrientes	67.099.257,18	49.342.086,10		RIO 17.757.171,0
b. Otras operaciones no financieras	7.678.636,46	21.403.838,22		
Total operaciones no financieras (a+b)	74.777.893,64	70.745.924,32		-13.725.201,7 4.031.969,3
2. Activos financieros	185.750,27	166.200,00		19.550,2
3. Pasivos financieros		3.892.430,45		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	74.963.643,91	74.804.554,77		-3.892.430,4: 159.089,14
AJUSTES:	<u> </u>			
 Créditos gastados financiados con remigenerales 	anente de tesorería p	ara gastos	9.918.750,36	
. Desviaciones de financiación negativas	del ejercicio	F	8.756.208,35	
 Desviaciones de financiación positivas 	del ejercicio	H	3.107.094,04	15 5 (5 0) 4 (5
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJU	ISTADO	L	3.107.034,04	15.567.864,67
				15.726.953,81

b) El Remanente de Tesorería del Ejercicio de 2014, presenta el siguiente resumen:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA



COMPONENTES	IMPO	RTES AÑO
1.(+) Fondos líquidos		27.851.333,59
2.(+) Derechos pendientes de cobro		19.283.682,35
(+) del Presupuesto corriente	9.077.118,18	
(+) de Presupuestos cerrados	10.801.430,16	
(+) de operaciones no presupuestarias	315.392,02	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	910.258,01	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.090.941,83
(+) del Presupuesto corriente	3.206.615,76	
(+) de Presupuestos cerrados	291.160,92	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.912.796,36	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	319.631,21	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		41.044.074,11
II. Saldos de dudoso cobro		8.096.376,67
III. Exceso de financiación afectada		6.324.103,67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		26.623.593,77

- 3°.- Aprobar los saldos de dudoso cobro que figuran en el resumen del Remanente de Tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- **4°.** Incorporar la relación de deudores y acreedores deducidos a 31 de diciembre de 2014 del Cabildo Insular de Fuerteventura.

En consecuencia con lo expuesto INFORMO:

El saldo del Remanente de Tesorería de excesos de financiación afectada asciende a $6.324.103,67 \in y$ para gastos generales del asciende a 26.623.593,776

Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2015

La Interventora Acctal.







MEMORIA EXPDT. MODIF. DE CRÉDITOS 04/15 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

El presente expediente de Modificación de créditos permite cancelar la totalidad de los créditos y deudas bancarias con que cuenta el Cabildo de Fuerteventura. Se trata de deuda en su mayoría a medio y largo plazo, con tipos de interés muy reducidos, que suman más de 16 millones de euros, y que aún así permitían que el nivel de endeudamiento del Cabildo de Fuerteventura fuera de los menores entre las instituciones canarias.

A través de esta Modificación de créditos se destinan concretamente 12.812.563,92€ a suplementar partidas referidas a pasivos financieros, lo que unido a la cuantía consignada en los Presupuestos iniciales del Cabildo para este mismo fin, permite cancelar el capital vivo de todas las operaciones de préstamo que el Cabildo Insular de Fuerteventura mantenía con distintas entidades financieras.

Esta decisión viene obligada por la normativa estatal relativa a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obliga a las corporaciones locales a priorizar la financiación de créditos bancarios antes que a destinar remanentes a inversiones productivas o financiación de servicios básicos de las instituciones. Aún cuando dichos créditos bancarios sean perfectamente asumibles. Desde nuestro punto de vista, la normativa estatal prioriza así los intereses de las entidades bancarias, frente a las posibilidades inversoras que se derivarían de poder destinar estos recursos a otros capítulos por parte de las administraciones locales.

En Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2015.

EL CONSEJERO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, HACIEMBA E INNOVACIÓN

Fdo: Manuel Miranda Medina





En cumplimiento de la providencia del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación de fecha 17 de abril de 2015, referente a la redacción de la correspondiente propuesta de resolución para suplementar los créditos existentes relativos a los Pasivos Financieros y aprobar el expediente de modificación de créditos nº 04/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, procede emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, de fecha 17 de abril de 2015, se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 04/15, con el objeto de atender la propuesta presentada por el área económica de esta Administración.

Segundo.- Los aspectos más destacables de la propuesta de modificación de créditos atendida constan en la memoria del expediente suscrita por el Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, de fecha 17 de abril de 2015.

Tercero.- El expediente de modificación de créditos consiste en suplementar créditos en el estado de gastos, financiados con parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2014, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

12.812.563,92 €

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Capítulo IX: Pasivos Financieros

12.812.563,92 €

Total Suplementos de Créditos

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS

12.812.563,92 €



Unidad de Gestión Presupuestaria

Expt: Modificación de créditos 04/15 de Suplementos de Créditos.

Ref.: MASP/masp



Cuarto.- Visto el informe emitido por la Interventora Accidental del Cabildo de Fuerteventura, Da. María Dolores Miranda López, de fecha 17 de abril de 2015, relativo al saldo del remanente de tesorería arrojado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 para gastos generales.

Quinto.- Visto lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que cuando haya que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente se podrá incoar un expediente de modificación de créditos de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito, en el segundo.

Sexto.- Visto lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y, en las Bases 9ª de Ejecución del Presupuesto, referentes a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Séptimo.- Considerando que la presente modificación de créditos no afecta al cumplimiento de las reglas fiscales, estabilidad presupuestaria y regla del gasto, ya que se trata de operaciones financieras.

Octavo.- En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el decreto de la Presidencia de delegación de competencias nº 1852 de fecha 20 de junio de 2011, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas y de Colaboración con otras Administraciones, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 04/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA







Capítulo VIII: Activos Financieros

12.812.563,92€

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

12.812.563,92€

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Capítulo IX: Pasivos Financieros

12.812.563,92€

Total Suplementos de Créditos

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS

12.812.563,92 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2015

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: Miguel A. Socorro Perdomo









Intervención Exp. 04/15-Modif. Suplemento de crédito MDML

Mª DOLORES MIRANDA LÓPEZ, Interventora Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación con el Expediente de Modificación de crédito nº 04/15 del Presupuesto 2015 del Cabildo Insular de Fuerteventura, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El Expediente de Modificación de Créditos nº 04/15 del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2015 tramitado para modificar créditos por suplemento de aplicaciones del presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura" por importe de doce millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y tres euros y noventa y dos céntimos (12.812.563,92 €).

Su regulación se encuentra recogida en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO.- El Expediente de Modificación de Créditos nº 04/15 consta de la siguiente documentación:

- Providencia de incoación del expediente del Consejero Delegado de 17 de abril de 2015.
- Informe del Tesorero del Importe del Capital pendiente de amortizar de las operaciones de préstamo de 17 de abril de 2015.
- Detalle del Expediente de Modificación de Créditos nº 04/15.
- Informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 17 de abril de 2015 referido al saldo del remanente de tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2015.
- Memoria del Consejero de promoción económica, hacienda e Innovación de 17 de abril de 2015.
- Propuesta emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria de 17 de abril de 2015.

TERCERO.- Los recursos utilizados para la financiación de los suplementos de crédito propuestos vienen autorizados en el artículo 36 del Real Decreto anteriormente citado, financiándose la totalidad del expediente con remanente líquido de tesorería para gastos generales.



CUARTO.- Los suplementos de crédito que se tramitan se ajustan en su clasificación por programas de gastos y clasificación económica a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la mencionada orden.

QUINTO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece que "las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre de ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria". La presente modificación no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas 2010 (SEC 2010), ni a la regla del gasto en tanto que se trata de un expediente de naturaleza estrictamente financiera.

SEXTO.- Considerando lo establecido en la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Cabildo de Fuerteventura le corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ante lo expuesto, se informa favorable el Expediente de Modificación de Créditos nº 04/15 de Suplementos de Créditos del Presupuesto 2015 del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 20 de abril de 2015. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo.: Mª Dolores Miranda López







INFORME DE INTERVENCIÓN

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 04/15 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DEL AÑO 2015.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el punto 1 del artículo 11, dentro del capítulo III, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, es decir, déficit ajustado del ciclo presupuestario (punto 2). Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de Estabilidad Presupuestaria (punto 6).

Según determina el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Según contempla el manual de la IGAE para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación, esta se obtiene por diferencia entre los importes de los estados de ingresos y de los estados de gastos de las operaciones no financieras del presupuesto previa aplicación de los ajustes correspondientes.

De la información documental disponible en la Intervención se deduce que las Entidades que forman parte del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

- 1.- Cabildo Insular de Fuerteventura.
- 2.- Organismos Autónomos:
 - 2.1.- Patronato de Turismo.
 - 2.2.- Consejo Insular de Aguas.
- 3.- Sociedades Mercantiles:
 - 3.1.- Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A.

En aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos



dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Cabildo de Fuerteventura, se realiza a nivel consolidado respecto del Presupuesto de la Entidad Cabildo de Fuerteventura, de los Organismo Autónomos, Patronato de Turismo y Consejo Insular de Aguas y de la Sociedad Mercantil, Parque Tecnológico de Fuerteventura.

El expediente de modificación 04/15 de suplementos de crédito objeto de este análisis afecta, en la vertiente presupuestaria del gasto al Capítulo IX Pasivos Financieros, y en cuanto al ingreso al Capítulo VIII Activos Financieros. Se trata por lo tanto de un expediente de carácter financiero que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto. Y en cuanto al nivel de deuda, supondría la desaparición de ésta en el presente ejercicio.

Puerto del Rosario, a 20 de abril de 2015.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo Ma Dolores Miranda López.







Secretaría General:CI Economía E/23/04/2015 MDJL-T/mpc

D^a. M^a. DOLORES JUAN LÓPEZ -TOMASETY, Secretaria Suplente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas y de Colaboración con otras Administraciones Públicas del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

CERTIFICO:

Que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas y de Colaboración con otras Administraciones Públicas, en sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de abril de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2015. INFORMES QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Manuel Miranda Medina, da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 04/2015.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Da María Dolores Miranda López, de fecha 17 de abril de 2015.

Vista la memoria del Consejero de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente 04/15 de modificación del presupuesto del Cabildo de Fuerteventura del año 2015, de la Interventora Accidental, Da María Dolores Miranda López, de fecha 20 de abril de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 20 de abril de 2015.

Los miembros de la Comisión informan favorablemente, por 5 votos a favor (3 del grupo político Coalición Canaria y 2 del grupo político PSOE), y 3 abstenciones (1 del grupo político Partido Popular, 1 del grupo político Partido Progresista Majorero y 1 del grupo Mixto), lo siguiente:







Secretaría General:CI Economía E/23/04/2015 MDJL-T/mpc

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 04/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

12.812.563,92 €

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Capítulo IX: Pasivos Financieros

12.812.563,92 €

Total Suplementos de Créditos

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS

12.812.563 92 6

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Puerto del Rosario, a 24 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE

UERT

1-5

Januel Miranda Medina

LA SECRETARIA SUPLENTE,

Fdo. Da. Ma. Dolores Juan López-Tomasety







MARM/mpc

SECRETARIO GRAL

Secretaría General: P/O29-04-2015

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

<u>C E R T I F I C A</u>: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Da María Dolores Miranda López, de fecha 17 de abril de 2015.

Vista la memoria del Consejero de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente 04/15 de modificación del presupuesto del Cabildo de Fuerteventura del año 2015, de la Interventora Accidental, Da María Dolores Miranda López, de fecha 20 de abril de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Da María Dolores Miranda López, de fecha 20 de abril de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (8 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE y 2 del grupo Mixto), y 5 abstenciones (4 del grupo político Coalición Canaria y 1 del grupo político Partido Progresista Majorero), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 04/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

12.812.563.92 F

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

www.cabildofuerteventura.org







MARM/mpc Secretaría General: P/O29-04-2015

Capítulo IX: Pasivos Financieros

12.812.563,92 €

Total Suplementos de Créditos

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS

12.812.563,92 €

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Puerto del

Rosario, a quince de mayo de dos mil quince.

Fdo Mario Labrera González.







Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA

N S,089
Fecha 29 ABR 2015
REGISTRO DE SALIDA

Adjunto remito a V.E. anuncio relativo al Expediente de modificación de créditos nº 04/2015 del vigente presupuesto del Cabildo, con el ruego de que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Puerto del Rosario, 29 de abril de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMIVA E INNOVACIÓN

Fdo. Manuel Miranda Medina

BOLETIN OFICIAL 29 ABR. 2015

SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Calle León y Castillo, 74, esq. Venegas. Edificio Óvalum, planta 7ª. 35071 Las Palmas G.C.







ANUNCIO

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General del este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 04/2015, de suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado en sesión ordinaria del Pleno de este Corporación el 29 de abril de 2015, financiado con parte del Remanente Iíquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el art. 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, 29 de abril de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

Fdo. Manuel Miranda Medina





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XC

Viernes, 1 de Mayo de 2015

Número 56

SUMARIO

VÚMEI	RO	
REGIST	TRO	
		PÁGINA
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS	
4096	Notificación a Antonio Alberto Déniz Folcón y otros	
4144	Notificación a Antonio Alberto Déniz Falcón y otros	8772
4293	Notificación a Antonio Alberto Déniz Falcón y otros	8776
4294	Notificación a Ricardo Sánchez Martín y otros	8779
4295	Notificación a Agustín Cabrera Quintero y otros	8782
4008	Notificación a Pedro José Lorenzo Gómoz	8784
	Notificación a Pedro José Lorenzo Gómez	8785
4368	Constitución de la Junta Electoral de Zona	
4367	Corrección de error material en la condidatas a su Sunta Dividad.	8785
	Corrrección de error material en la condidatura por Santa Brígida del partido político Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario (CCa - PNC)	
	Nacionalista Canario (CCa - PNC)	8786
4265	Solicitud de Carcrube, S.L., de la modificación de su concesión demanial para incluir "chorrero y pintura de piezas de buques"	
	buques" de du concesión deniania para incluir "cnorrero y pintura de piezas de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	
	SERVICIO I CHE EMI LEO ESTATAL	8786
4149	Notificación a Carolina Milagros Guerra Santana	
	Transfer a fintenio Carlos Acevedo Matias Voiros	8787
3926	Transport a reves i mileto silvalle	8787
4097	Notificación a Ana María Rodríguez Martín	8793
	III. ADMINISTRACIÓN LOCAL	8793
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	
4225	Anuncio de formalización del contrato para el suministro, montaje e inclusión de un circulación de contrato para el suministro montaje e includación de un circulación de un circulación de contrato para el suministro montaje e includación de un circulación de contrato para el suministro montaje e includación de contrato para el suministro montaje en circulación de cir	
	riajero y de la segundad y vigitancia en las paradas preferentes de quaquas en Correlais	
	an position di publico dei expediente il 4/15 de suplementos de créditos	8794
4101	Notificación a Andy Wilsson Marinque Yépez	8794
		8795

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Depósito Legal G.C. 1/1958 Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad Trnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053 Correo electrónico: info@boplaspalmas.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18 Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A. Bloque Oeste 35003 Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 455814

C/ Doctor Juan de Padilla, 7 Tfno.: 928 362411 - 928 362336 35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS Inserción: 0,81 euros/mm de altura Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Unidad de Contratación

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

4.174

- 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Cabildo de Fuerteventura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: S4/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabildofuer.es
 - 2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN AL VIAJERO Y DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS PARADAS PREFERENTES DE GUAGUAS EN CORRALEJO, EL COTILLO, CALETA DE FUSTE Y COSTA CALMA. OPERACIÓN COFINANCIADA UN 50% POR EL FEDER-RUP. EJE 8 "REDUCCIÓN DE COSTES ADICIONALES QUE DIFICULTAN EL DESARROLLO DE LAS REGIONES ULTRA PERIFÉRICAS. GASTOS DE INVERSIÓN".
 - 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
 - c) Criterios de negociación:
 - Proposición económica (70 puntos).
 - Plazo de entrega (20 puntos).

- Incremento del plazo de garantía (10 puntos).
- 4. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

Importe neto: CINCUENTA Y OCHO MILEUROS (58.000,00 EUROS). I.G.I.C. Siete por ciento (7%): CUATRO MIL SESENTA EUROS (4.060,00 EUROS). Importe total: SESENTA Y DOS MIL SESENTA EUROS (62.060,00 EUROS).

- 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2014.
- c) Contratista: GERARDO V. SANTANA RODRÍGUEZ.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe neto: CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 EUROS). I.G.I.C. Siete por ciento (7%): CUATRO MIL SESENTA EUROS (4.060,00 EUROS). Importe total: SESENTA Y DOS MIL SESENTA EUROS (62.060,00 EUROS).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Resolución del órgano de contratación de fecha 11 de noviembre de 2014.

En Puerto del Rosario, a veinticuatro de abril de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN, Manuel Miranda Medina.

4.225

ANUNCIO

4.175

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General del este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 04/2015, de suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura

8795

aprobado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación el 29 de abril de 2015, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a veintinueve de abril de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN, Manuel Miranda Medina.

4.363

Unidad de Medio Ambiente

ANUNCIO

4.176

PROVIDENCIA de 14 de abril de 2015, de la Consejera Delegada de Medio Ambiente, Transportes y Presidencia de este Cabildo Insular de Fuerteventura, relativa a la citación de comparecencia para la notificación de los actos administrativos por infracción a la legislación de Medio Ambiente.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible

practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HABILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en las Oficinas de la Unidad de Medio Ambiente (Servicio de Sanciones) de este Cabildo, ubicado en el Edificio de Agricultura en la calle Lucha Canaria, número 112, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), en horario de Oficina de 08:00 h. a 14:00 h., de lunes a viernes (Tlf: 928.533.602; Fax: 928.856.073).

Transcurrido el citado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto del Rosario, a catorce de abril de dos mil quince.

LA CONSEJERA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y PRESIDENCIA (Decreto 1.862/2011, de 20 de junio), Natalia C. Évora Soto.

ANEXO

Objeto de la notificación: Acto administrativo recaído en los procedimientos sancionadores por infracción a la legislación de Medio Ambiente.

Concepto: Infracción al Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos, según la relación siguiente:

Exp. Sancionador: DMA 19/14.

Nombre y apellidos/razón social: D. Andy Wilsson Marinque Yépez.

NIF/NIE/CIF: X7415340W.

T.M.: Santa Cruz de Tenerife.







NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

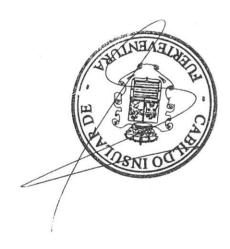
DE: JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

A: JEFA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA

ASUNTO: Sometido a información pública el expediente de modificación de créditos nº 04/15 del vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 56, con fecha 1 de mayo de 2015.

SOLICITO: La emisión de informe sobre si han presentado en el Registro del Cabildo de Fuerteventura reclamaciones/alegaciones respecto al asunto de referencia, desde el día 2 de mayo al día 19 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Puerto del Rosario, 20 de mayo de 2015











Unidad de Presidencia Ref: IR09/15 LBS//jgm

LUISATHENCOURT SAAVEDRA, JEFA DE LA UNIDAD DE PRESIDENCIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

INFORMA

Vista la solicitud del Jefe de Unidad de Gestión Presupuestaria, D. Miguel Socorro Perdomo, de fecha 20 de mayo de 2015, relativa a información publica de "Expediente de Modificación de Créditos n°04/15 del vigente presupuesto del Cabildo de Fuerteventura", en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmasn n°56 de fecha 1 de mayo de 2015, que desde el 2 de mayo de 2015 hasta el19 de mayo de 2015, ambos inclusive, NO se han presentado alegaciones/reclamaciones en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 20 de mayo de 2015

JEFA DE UNIDAD DE PRESIDENCIA

Fdo: Luisa Bethencourt Saavedra

JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Da Miguel Socorro Perdomo



Unidad: Gestión Presupuestaria Expte: MC 04/15 MASP/masp





Adjunto remito a V.E. anuncio definitivo relativo al expediente de modificación de créditos nº 04 del Presupuesto de este Cabildo del ejercicio 2015 con el ruego de que se ordene su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Puerto del Rosario, 20 de mayo de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

Fdo. Manuel Miranda Medina

SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD Calle León y Castillo, 74, esq. Venegas. Edificio Óvalum, planta 7^a. 35071 Las Palmas G.C.







ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 20 de abril de 2015, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

12.812.563,92 €

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Capítulo IX: Pasivos Financieros

12.812.563,92 €

Total Suplementos de Créditos

12.812.563,92 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS

12.812.563,92 €

En Puerto del Rosario 20 de mayo de 2015

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACTENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

Fdo. Manuel Miranda Medina





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XC

Miércoles, 27 de Mayo de 2015

Número 68

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO

PÁGINA

	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	PUERTOS DE LAS PALMAS	
5155	Notificación a C&S Consignaciones del Atlántico, S.L.	
5156	Notificación a Flamingo África LTD	10559
	II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	10560
	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
5199	Notificación a Recuperados Canarios 7 Islas, S.L. y otros	
	III. ADMINISTRACIÓN LOCAL	10561
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	
5170	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4	1056
5102	Notificación a Domingo Hernández Viera	10562
5150	Notificación a Hendrina J. M. Thiel	10563
5141	Notificación a Luz Marina Valencia Castrillón	10563
	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	10564
5221	Anuncio por el que se incluye a Eugenio Cabrera Montelongo, como vocal en la Mesa Permanente de Contratación	10564
	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA	10304
5169	Anuncio de licitación para el suministro de membranas de ósmosis inversa para los módulos de desalación de la planta	
	desaladora del CAAF	10565
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	10303
5114	Anuncio de licitación para la adquisición del vestuario del personal del Cabildo, compuesto por varios lotes, para el año 2015	
5122	Exposición al míblico del expediente do modificación de additiona de la constante de la consta	10566
5137	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 15/11A	10568
0.01	Bases reguladoras de la 8ª Feria de Artesanía Faro de Maspalomas, criterios de selección y adjudicación de puestos y apertura de la convocatoria	
5168	Anuncio de licitación del IASS para la contratación del servicio de transporte de personal de Hoya del Parrado	10569
- 100	Parrado de l'Artos para la contratación del servició de transporte de personal de Hoya del Parrado	10500

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958

Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7 Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053 Correo electrónico: info@boplaspalmas.com Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18 35003 Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 455814

Tfno.: 928 362411 - 928 362336 35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS Inserción: 0,81 euros/mm de altura Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

	~		~	0
1	11	2	n	/

Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes	
por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo	RC3
LUGAR DE COMPARECENCIA:	

- 0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas

Calle León y Castillo, número 200. Edificio de Usos Múltiples III. Planta 3ª. 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

5.199

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.163

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 20 de abril de 2015, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar definitivamente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4 que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

	Capítulo VIII: Activos Financieros	10 010 500
	Capitulo VIII. Activos Financieros	12.812.563,92 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	12.812.563,92 €
	ESTADO DE GASTOS	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
	Capítulo IX: Pasivos Financieros	12.812.563,92 €
	Total Suplementos de Créditos	12.812.563,92 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	12.812.563 92 €

10563

En Puerto del Rosario, a veinte de mayo de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN, Manuel Miranda Medina.

5.170

Unidad de Transportes

ANUNCIO

5.164

PROVIDENCIA de 15 de mayo de 2015, de la Consejera Delegada de Transportes de este Cabildo Insular de Fuerteventura, relativa a la citación de comparecencia para la notificación de los actos administrativos por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en las Oficinas de la Unidad de Transportes (Servicio de Sanciones) de este Cabildo, sito en la calle 1º de Mayo, número 39 de Puerto del Rosario, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (Teléfono 928.862.300 o 928.862.360, Ext. 150).

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Puerto del Rosario, a quince de mayo de dos mil quince.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, P.D. Decreto 2.186/2011 de 20 de julio, María del Pino Sánchez Sosa.

ANEXO

OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN: Acto administrativo recaído en los procedimiento sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera que se relacionan.

CONCEPTO: Infracción a la legislación de transportes por carretera según la relación siguiente:

EXPEDIENTE SANCIONADOR: GC-200571-O-2014. APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DOMINGO HERNÁNDEZ VIERA. NIF/NIE/CIF: 42759144M. DOMICILIO: VECINDARIO-SANTA LUCÍA. DESCRIPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN SANCIONADORA. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

5.102

Unidad de Turismo

ANUNCIO

5.165

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previsto a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos en la aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a Hendrina J. Ma Thiel, con N.I.E. número X-10886671-J, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo de solicitud de información relativa a vivienda en explotación turística, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado citado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS